



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2022/00002547G
Procedimiento:	Procedimientos en materia urbanística
Interesado:	CLAUDIA A. MORENO GUAJARDO, CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, DEMARCACION DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO A, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, GOBIERNO AUTONOMO DE CANARIAS, AENA AEROPUERTOS SA
Representante:	
ASESORIA JURIDICA (RROMERO)	

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

El Plan General de Ordenación de Agüimes fue aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones de 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, habiéndose publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias Nº 220 de 15 de noviembre de 2017 y su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 144 Anexo de 1 de diciembre de 2017.

En sesión ordinaria de fecha 28/03/2022 se acuerda proceder a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado residencial remitiendo el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Borrador del Plan, junto con el expediente administrativo, al Órgano Ambiental de Gran Canaria, a fin de que se proceda a la formulación del informe ambiental estratégico en el plazo correspondiente y previo procedimiento.

Se recibe en este Ayuntamiento requerimiento del Órgano Ambiental de Gran Canaria de 09/11/2022, número de registro 202203068, sobre documentación.

En sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el 30/01/2023, se acordó, entre otros asuntos, proceder a la solicitud de inicio de la de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado residencial remitiendo el Documento Ambiental Estratégico y el Documento Borrador del Plan, junto con el expediente administrativo, al Órgano Ambiental de Gran Canaria, a fin de que se



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

proceda a la formulación del informe ambiental estratégico en el plazo correspondiente y previo procedimiento.

Con fecha 07/03/2023 y asiento de registro de entrada en el Cabildo de Gran Canaria número 2023017903, el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes da respuesta al requerimiento de subsanación aportando nueva documentación.

El Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria, reunido en sesión de fecha 14 de noviembre de 2023 adopta el acuerdo de Formular INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO con CONDICIONANTES al instrumento de "Modificación Menor Número 1 del PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial", publicado en el Boletín Oficial de La Provincia es fecha 15/12/2023, número 151 de Boletín.

Con fecha 23/04/2024, número de registro de entrada 2024 se presenta por el equipo redactor el documento de aprobación inicial de la Modificación Menor Nº 1 del PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial.

Que por acuerdo del Pleno de fecha 29/04/2024 se procedió a remitir a las administraciones afectadas, el documento de la aprobación inicial de la "Modificación Menor Número 1 del PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial", a fin de que remiten los correspondientes informes previo a la aprobación de la misma.

Que tal y como consta en el expediente se han recibido los informes de la Dirección General de la Costa y del Mar de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, habiendo pasado el plazo correspondientes sin que se hayan emitido los informes respectivos, se ha procedido por la Oficina Técnica a redactar el documento de Aprobación Inicial de "Modificación Menor Número 1 del PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial".

Con fecha 18/10/2024 se emite informe por la técnica municipal con en los siguientes términos:

*Vista la documentación que conforma el Documento de Aprobación Inicial de la "MODIFICACIÓN MENOR nº1 PGO DE AGÜIMES.ADECUACIÓN DEL USO TERCIARIO (COMERCIAL Y OFICINAS) EN ELSUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL", en base a lo expuesto y analizado en los once puntos del apartado 5 de CONSIDERACIONES TÉCNICAS de este Informe Técnico, y sin perjuicio del informe jurídico municipal, se informa en sentido **FAVORABLE** el*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – Nº. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

documento de Aprobación Inicial de la Modificación Menor nº1 del Plan General de Agüimes para la continuación de su tramitación. Señalándose que:

1. Si se introdujeran cambios sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente como consecuencia de las alegaciones formuladas o de los informes emitidos, se llevará a cabo por el Pleno del Ayuntamiento un nuevo periodo de información pública y de consulta por plazo de 45 días.

2. El documento que se someta a Aprobación Definitiva deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, además de las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

De la misma forma se emite informe jurídico en fecha 18/10/2024, y donde se concluye en los siguientes términos:

“A la vista del informe técnico favorable emitido, el informe del Interventor, se entiende que procede a informar favorablemente la aprobación inicial de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a “Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial, tomando los siguientes acuerdos:

.- Que se proceda por el Pleno de Ayuntamiento a al Aprobación Inicial la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a “Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial.

.- Someter a información pública, a fin de que por la ciudadanía se puedan presentar alegaciones, el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a “Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencia, por un periodo de 45 días hábiles, computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

El anuncio de la información Pública se publicará preceptivamente en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, uno de los periódicos de mayor difusión, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica del Ayuntamiento.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

.- Proceder a realizar el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias, por un periodo de 45 días hábiles y simultáneo al de la de Información Pública.

Declarar la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. A partir de la publicación de los anuncios de aprobación inicial sólo se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía Administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto"

Previamente a dichos informes se emitió informe por el Interventor de esta Administración en fecha 15/10/2024, en los siguientes términos:

"Dado que por esta "Modificación Menor Nº 1 del PGO de Agüimes. Adecuación del uso terciario (comercial y oficinas) en el suelo urbano consolidado residencial, el Ayuntamiento no resulta afectado por el coste de nuevas infraestructuras y no existe importe que deba ser destinado a la inversión, ni gastos corrientes públicos necesarios para la ejecución y mantenimiento de unas infraestructuras y equipamientos; no procede la fiscalización previa."

Conforme a lo señalado en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, que señala que el Pleno del Ayuntamiento es el competente para la aprobación inicial del planeamiento general, siendo necesario



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47.2.LL) de la misma Ley, y todo ello de conformidad con el artículo 143 y 70 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el Reglamento de Planeamiento de Canarias, respectivamente, se propone:

En virtud de lo expuesto al **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Política Social**, el que suscribe, **PROPONE**:

1) *APROBAR INICIALMENTE la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial.*

2) *Someter a información pública, a fin de que por la ciudadanía se puedan presentar alegaciones, el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, relativo a "Modificación Nº 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencia, por un periodo de 45 días hábiles, computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.*

El anuncio de la información Pública se publicará preceptivamente en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, uno de los periódicos de mayor difusión, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3) *Proceder a realizar el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias, por un periodo de 45 días hábiles y simultáneo al de la de Información Pública.*

4) *Declarar la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. A partir de la publicación de los anuncios de aprobación inicial sólo se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Es todo cuanto cumpla en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.